

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 52

Serie: 2017-2018

Presentada por: Administración

**PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS NÚMERO 81, SERIE 2002-2003, Y NÚMERO 152, SERIE 2008-2009, PARA ELIMINAR LA OTORGACIÓN DEL BENEFICIO DE "CAR ALLOWANCE" A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El día 26 de noviembre de 2002, se aprobó la Ordenanza Número 81, Serie 2002-2003, por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, y en la cual se faculta al Alcalde a otorgar vehículos privados, o en su defecto, el pago por la compensación del uso de vehículos privados a directores, subdirectores, ayudantes especiales del Alcalde y administradores de las diferentes dependencias municipales en gestiones oficiales de su puesto y para otros fines.

**POR CUANTO:** Mediante dicha Ordenanza se estableció un plan de compensación por el uso del automóvil privado, por parte de funcionarios y empleados municipales, el que se conoce como "Car Allowance".

**POR CUANTO:** El día 6 de abril de 2009, se aprobó la Ordenanza Número 152, Serie 2008-2009, por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico y en la cual se enmienda la Sección 2da. Inciso 2, de la Ordenanza Municipal Número 81, Serie 2002-2003, con el propósito de aumentar el máximo mensual del "Car Allowance" hasta \$750.00.

**POR CUANTO:** En adelante, es la política pública de esta administración la no otorgación de dicho beneficio, a los funcionarios o empleados municipales, por lo que se requiere la derogación de las Ordenanzas Número 81, Serie 2002-2003, y Número 152, Serie 2008-2009, para proceder a implementar dicha política pública.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017:**

**Sección 1ra.:** Derogar las Ordenanzas Número 81, Serie 2002-2003, y Número 152, Serie 2008-2009, con el propósito de que sea eliminada la otorgación de vehículos privados o, en su defecto, el pago por la compensación el uso de vehículos privados a directores, subdirectores, ayudantes especiales del Alcalde y administradores de las diferentes dependencias municipales en gestiones oficiales de su puesto.

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Ordenanza que este en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada.

**Sección 3ra.:**

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor pertinentes.

  
Carlos J. Álvarez González  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaría Auxiliar

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día   1   de   diciembre   de 2017.

  
Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 30 de noviembre de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos J. Álvarez González  
Lilliana Vega González  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Roberto Lefranc Fortuño  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Natalia Rosado Lebrón

Carlos H. Martínez Pérez  
Javier Capestany Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Luis A Rodríguez Díaz  
Antonio O'Neill Cancel  
Angel O'Neill Pérez  
Hector M. Landrau Clemente

Ausente: Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 1 de diciembre de 2017

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 4 de diciembre de 2017.

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria Auxiliar